

# Declaración Responsable

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN DE IGT MICROELECTRONICS, S.L. A LOS EFECTOS DE LA ORDEN HAC/1177/2024

IGT MICROELECTRONICS, S.L. ("IGT"), con CIF B-78032034, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Alonso Cano, Nº 87 -CP 28003- Madrid, mediante la presente y a los efectos previstos en el art. 15 y ss. de la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, por la que se desarrollan las especificaciones técnicas, funcionales y de contenido referidas en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre; y en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. (la "Orden"), DECLARA:

## PRIMERO

Que IGT es la titular del sistema informático Ágora, con código identificador "AG" de acuerdo con las especificaciones dadas en el apartado 2.6 del anexo de la Orden, con versión 8.4.2, cuenta con los siguientes componentes hardware y software:

- Para componentes hardware, el sistema cuenta con uno o varios equipos informáticos de tipo TPV y/o un servidor central, dependiendo de la configuración del sistema informático.
- Para componentes software, el sistema cuenta con el programa Ágora.

## SEGUNDO

Que dicho sistema informático es un software de gestión de Terminales de Puntos de Venta para negocios que cuenta con las principales funcionalidades:

- Sistema centralizado para gestión de múltiples instalaciones en una única base de datos.
- Análisis de negocio con aplicación web y móvil.
- Comandera con aplicación móvil para preparar comandas, gestionar cobros y comunicación con cocina.
- Monitor de cocina para gestionar comandas y preparaciones en cocina o en zona de preparación.
- Gestor de reservas online para poder reservar mesa desde diferentes canales de comunicación.
- Carta digital para poder acceder a la oferta del local de forma remota.
- Integración con plataformas de reparto.
- Auditoría para consultar las operaciones dentro del sistema.
- Aplicación de almacén para gestionar entrada de mercancías, inventarios y regulaciones de stock.
- Control horario para realizar fichajes de entrada y salida.
- Integraciones con otras aplicaciones del mercado.

- Sistema para poder realizar pagos mediante QR.
- Creación de facturas desde el móvil mediante QR impreso en el ticket.

## TERCERO

Que este sistema solo puede funcionar exclusivamente como «VERIFACTU», de acuerdo con las especificaciones dadas en el apartado 2.6 del anexo de la Orden HAC/1177/2024.

## CUARTO

Que este sistema informático permite ser usado por varios obligados tributarios, dando soporte a la facturación de varios obligados tributarios. Esta opción está disponible únicamente en el sistema centralizado.

## QUINTO

Que Ágora, para la versión 8.4.2, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en esta orden y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de esta orden.

**Madrid, España, a 19/09/2025.**

**IGT MICROELECTRONICS, S.L.**